



GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCESO

Administración Planta Física y de los Recursos

COMPONENTE

PRESTACION DE SERVICIOS

Código
1151.20.03.007-22

Versión 03-09-11

AVISO DE INVITACION PUBLICA 1151.20.03.007-22

(RESOLUCIÓN 522 MARZO 01 DE 2022 CONTRACTUAL PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA CONTRATACION INFERIOR A 20 S.M.L.M.V. DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS)

LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantara con el fin de contratar:


No. DE PROCESO	1151.20.03.007-22
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS
DIRECCION:	Carrera 31 15A 41
CORREO ELECTRONICO:	mariaantoniapenagos@yahoo.es
LINEA FIJA	Telefono: 2855731
MODALIDAD:	Según guía de contratación (Resolución 522/2022)
PLAZO:	5 DIAS HABILES
FECHA LIMITE:	02 de Diciembre de 2022 Hasta las 6:00pm
LUGAR ENTREGA OFERTA:	http://mariaantoniapenagos.edu.co/
FORMA DE PAGO:	100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el certificado de recibido a entera satisfaccion
PRESUPUESTO:	\$ 18.968.801 DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESO M/CTE
DISPONIBILIDAD No.:	00023 de fecha 30 de Noviembre de 2022
CONSULTA DOCUMENTOS:	http://mariaantoniapenagos.edu.co/
OBJETO:	SUMINISTRO INSUMOS DE TECNOLOGIA PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA ANTONIA PENAGOS
FECHA Y HORA DE PUBLICACIÓN:	30 de Noviembre de 2022 6:00pm
FECHA Y HORA DE TERMINACIÓN:	02 de Diciembre de 2022 Hasta las 6:00pm
ESTADO INVITACIÓN:	Abierto

Como mínimo los elementos a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectiva y las siguientes condiciones:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	VIDEOPROYECTOR EPSON POWERLITE XGA 3LCD 3400 LUMENS	3
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L3210	1
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L6270	1
4	LAMPARA VIDEO BEAM EPSON GENUINA	1
5	TONER ORIGINAL KYOCERA TK-3192	2
6	TONER ORIGINAL KYOCERA TK-172	3

DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES:

- Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades legalmente establecidas por documento público en la debida entidad que las certifique.
- Las propuestas se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación en cualquiera de los siguientes casos:
 - Quando el proponente este incurso en prohibiciones, inhabilidad o incompatibilidad.

	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE PRESTACION DE SERVICIOS		
		Código 1151.20.03.007-22		Versión 03-09-11

AVISO DE INVITACION PUBLICA 1151.20.03.007-22

- b) No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora límite señalada en el presente proceso para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de correo o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado.
- c) Cuando la entidad establezca que la información o realidad o cuando el contratista, haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación.
- d) Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente (por sí o por interpuesta persona) o cuando el proponente tenga interés en otra persona jurídica que también se presente al proceso.
- e) Cuando el proponente no anexe a la oferta los documentos que se solicitan.
- f) Cuando el proponente una vez requerido por la entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por esta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- g) Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes (jurídicos, financieros y experiencia).
- h) Cuando el proponente se encuentre en mora seguridad social y parafiscales.
- i) Cuando el valor de la propuesta sea superior al presupuesto oficial asignado al presente proceso.
- j) Cuando no presente autorización del órgano social competente, en el exento de que el representante legal de la persona jurídica requiera de la misma para presentar oferta y suscribir contrato o cuando exceda las facultades conferidas en la respectiva autorización.
3. En cualquiera de estos eventos, se podrá declarar desierto este proceso por acto administrativo.
4. En caso de presentarse una oferta que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos, el cronograma podrá ser ajustado a fin de dar celeridad al proceso de contratación.
5. La adjudicación será para la propuesta con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la guía de contratación (Resol.200.13.3-2634 del 30 de abril de 2019) de las instituciones educativas de Palmira, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.
6. En el evento que exista un empate, la institución adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

1. CARTA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**


2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa

3. **Fotocopia del RUT:** con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

4. **Certificado de matrícula mercantil original** con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial.

	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos		
		COMPONENTE PRESTACION DE SERVICIOS		
		Código 1151.20.03.007-22		Versión 03-09-11

AVISO DE INVITACION PUBLICA 1151.20.03.007-22

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE EL PRESENTE AÑO. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

5. Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica
6. Mínimo tres (3) certificaciones que acrediten la experiencia e idoneidad.
7. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación** vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
8. **Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República** vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
9. **Consulta de antecedentes judiciales – Certificado de Medidas Correctivas** de la Policía vigente para representante legal o persona natural
10. Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.

11. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello. En el caso de persona natural deberá aportar constancias de afiliación al sistema de seguridad social al igual que el de los trabajadores si los tuviere.


NOTA: Solo se aceptarán afiliaciones para personas naturales como trabajadores independientes; no se aceptará afiliaciones que tenga intermediarios como cooperativas

12. Certificación Bancaria.
13. Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. El certificado de situación militar podrá descargarse en el siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.

5. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PUBLICA	30 de Noviembre de 2022 6:00pm	http://mariaantoniapenagos.edu.co/
PRESENTACION DE OFERTAS	02 de Diciembre de 2022 Hasta las 6:00pm	IEMARIA ANTONIA PENAGOS Carrera 31 15A 41
CALIFICACION DE PROPUESTAS	05 de Diciembre de 2022 8:00 AM	Carrera 31 15A 41
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	05 de Diciembre de 2022 10:00 AM	http://mariaantoniapenagos.edu.co/
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES A EVALUACION	06 de Diciembre de 2022 Hasta 8:00 AM	VENTANILLA UNICA Carrera 31 15A 41
CELEBRACION DE CONTRATO	06 de Diciembre de 2022	Carrera 31 15A 41

6. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	PROCESO Administración Planta Física y de los Recursos	
		COMPONENTE PRESTACION DE SERVICIOS	
		Código 1151.20.03.007-22	Versión 03-09-11

AVISO DE INVITACION PUBLICA 1151.20.03.007-22

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11,12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015 y la guía de contratación Resolución 522/2022 de las instituciones educativas de Palmira, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación, para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 522 de marzo 01 de 2022 "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos de Servicios Educativos" y del Decreto 4791 del 2008.

En caso de presentarse oferentes del Régimen Simplificado y del Régimen Común, se tendrá en cuenta el precio neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto IVA al régimen Común, buscando siempre la igualdad de condiciones para así obtener la oferta más favorable para la Institución, como también se evaluará la idoneidad y calidad de los bienes y servicios de acuerdo al objeto a contratar.

Lic. ANGEL MARIA MORALES CASTRILLON

Rector